



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 918 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

11 DIC. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 3649-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 06 de diciembre del 2023, respectivamente, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre Programación de Vacaciones del Personal Nombrado y Contratado a Plazo Fijo de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para el periodo 2024, mérito al Informe N° 169-2023-C.A./DEGDRRHH-DISA-APURIMAC II-AND, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta 02 periodos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, establece las regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, es de aplicación a todos los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables; contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, señala: "El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo";

Que, mediante Informe N° 169-2023-C.A./DEGDRRHH-DISA-APURIMAC II-AND, de fecha 22 de noviembre, remitido por el Responsable de Control de Asistencia, el cual tiene como asunto: Programación revocaciones Periodo 2023, del personal Nombrado y Contratado a Plazo Fijo, Administrativos y Asistenciales de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para su aprobación mediante Resolución, para la cual adjunta la relación de personal a considerar;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL NOMBRADO Y CONTRATADO A PLAZO FIJO, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para el periodo 2024, el mismo que como documento anexo adjunto (conteniendo 14 folios), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Oficinas y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

DR. PORFIRIO MUNOZ VÁSQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdri